

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de un programador Backend para adecuación del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC, en el marco del D.U. N.º 070-2020, para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

El Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC es una herramienta informática que permite registrar y actualizar información del avance físico y financiero de la ejecución del mantenimiento vial, periódico y rutinario, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales que cuentan con asignación de recursos a través del PIA 2020; sin embargo, con la publicación del D.U. N.º 070-2020 se requiere su adecuación para realizar el monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos a los Gobiernos Locales para actividades de mantenimiento vial.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca adecuar el Sistema de Mantenimiento Vial con el objetivo que la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento cuente con un sistema de información para la gestión de la información del mantenimiento vial a cargo de Gobiernos Regionales y Locales, que cuentan con financiamiento a través del D.U. N.º 070-2020.

4. ANTECEDENTES

Mediante D.U. N.º 070-2020 de fecha 19.06.2020, se establecen, entre otras, medidas que permitan a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías departamentales y vecinales.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 19.4 del artículo 19 de la referida norma, el MTC, a través de PROVIAS DESCENTRALIZADO, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la implementación de su contenido, haciendo uso del Sistema de Seguimiento y Monitoreo que se implemente para estos fines en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a su publicación.

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio de un programador Backend para adecuación del Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC, en marco del D.U. N.º 070-2020

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un Ingeniero con experiencia en programación; a fin de adecuar el Sistema de Mantenimiento Vial para el monitoreo y seguimiento del mantenimiento vial a cargo de Gobiernos Regionales y Locales, en marco del D.U. N.º 070-2020.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. ACTIVIDADES:

- Analizar y actualizar los flujos de información correspondientes a los procesos involucrados en la toma de decisiones de seguimiento y monitoreo de Mantenimiento Vial de acuerdo a las especificaciones requeridas por el usuario.
- Adecuación de Sistema de Mantenimiento Vial – SMV MTC para seguimiento y monitoreo a transferencia de recursos para mantenimiento vial, a cargo de Gobiernos Regionales y Locales.
- Adecuación del flujo de trámite para el registro de la información.
- Implementación de Módulo de Reporte de información de acuerdo a necesidades presentadas.
- Realizar las configuraciones necesarias para el óptimo funcionamiento del aplicativo web en el servidor de base de datos y servidor web.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Actualización de los diferentes módulos del sistema a desarrollar acondicionándolo con los requerimientos necesarios.
- Realizar las migraciones de información y/o exportaciones de información necesarias.
- Realizar documentación de los trabajos realizados.
- Realizar las pruebas necesarias de implementación del sistema.
- Puesta en producción
- Realizar la capacitación al personal usuario y administrador del sistema.
- Adecuar los documentos funcionales y manuales del Sistema a desarrollar.

6.2. PROCEDIMIENTOS

No corresponde.

6.3. PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

6.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con una PC o Laptop que permita acceder a internet y un correo electrónico para coordinación sobre la adecuación del Sistema de Mantenimiento Vial.

6.5. RECURSOS A SER PROVISTOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO.

PROVIAS DESCENTRALIZADO facilitará la información necesaria para la ejecución óptima del servicio.

7. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil de Proveedor:

- **Formación Académica:** Titulado en Ingeniería Informática y/o de Sistemas.
- **Experiencia Laboral:**
Experiencia laboral en el sector público y/o privado, mínima de cuatro (04) años de experiencia en general.
Experiencia laboral específica en el sector público y/o privado, mínima de dos (02) años desarrollando funciones de analista o especialista relacionado al puesto.
- **Capacitación y/o entrenamiento:**
Conocimiento en Visual Studio o Net Framework o SQL Server.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- SCTR o seguro privado.
- Tener RNP (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener RUC.

8. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con los siguientes puntos:

- **1° Entregable (hasta los 30 primeros días):**
 - Prototipo de pantallas con navegación.
 - Informe de adecuaciones e implementaciones.
- **2° Entregable (hasta los 60 primeros días):**
 - Capacitación a personal.
 - Manual de usuario.
 - Manual técnico.
 - Acta de conformidad.
 - Informe de adecuaciones e implementaciones.



9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará de manera semipresencial, por lo que será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de Provias Descentralizado, cuando se requiera.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta sesenta (60) días calendario; contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. ADELANTOS

No corresponde.



11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

12. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

El pago se realizará de forma parcial en dos (02) armadas, previa presentación del entregable, conformidad del servicio y comprobante de pago respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 1° entregable, hasta los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.
- 2° Pago: 1/2 del monto total contratado, con la conformidad del 2° entregable, hasta los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles, previo informe técnico de evaluación de cumplimiento de lo solicitado por el especialista web master de OTI y visto bueno de la Jefatura de Tecnologías de la Información.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES APLICABLES



Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.



17. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

18. OTRAS CONSIDERACIONES

CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

20. ANEXOS

A continuación, se presenta la estructura de costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIO	TOTAL DE HONORARIOS
01	Armada o pago	Días calendario	Hasta 30	8,000.00	8,000.00
02	Armada o pago	Días calendario	Hasta 60	8,000.00	16,000.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS					16,000.00

